



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**Constancia Secretarial:** A Despacho del Señor Juez, informo que en la necesidad de imprimir impulso al presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, se atendieron por Escribiente sus directrices, en el sentido de tener comunicación telefónica con la abogada NATALIA RESTREPO RUEDA, en su calidad de apoderada en amparo de pobreza, del extremo activo, a quien se le consultó sobre las gestiones desarrolladas por su representada, tendientes a conseguir los recursos económicos que sufraguen la práctica de la calificación de pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a lo que después de una breve consulta por su parte, informó que la demandante estaba tratando de conseguir el recurso económico para tal fin, pero exhibió de manera sintetizada que su situación económica es compleja y que en un futuro próximo, le es difícil recolectar con el dinero suficiente para cubrir el referido gasto.

Sírvase proveer lo pertinente.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO  
SECRETARIO

Sevilla, Valle del Cauca, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	No. 032
Radicado	76 736 31 03 001 2018 00032 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	EUCARIS OSORIO MAMIAM
Demandada	SOCIEDAD MANANTIALES EL FRONTINO
Objeto de decisión	REQUERIR FORMALMENTE PARTE DEMANDANTE

Verificada la constancia secretarial que antecede, resulta imperante solicitar **la formalidad** de lo expuesto en la cruzada conversación, sintetizada en la misma constancia, a fin de que la abogada que representa la parte demandante, no solo ratifique lo tratado de manera telefónica, incluso, para que complemente la información que a bien considere, siendo un *alcance adicional*, dirigido a que este Juzgado proceda a dictar las disposiciones pertinentes.

Finalmente, se expone que en la presente fecha, se ha revisado la plataforma de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, certificando en esta Providencia que la demandante figura afiliada en calidad de afiliada a EMSSANAR EPS, como *beneficiaria del régimen subsidiado*, dando por tanto, un primer indicio de su reducida capacidad económica, al no poder cotizar al régimen contributivo, o en su defecto, ser beneficiaria del mismo, tal como se refleja a continuación:

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado:**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	38756281



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS  
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOMBRES	EUCARIS
APELLIDOS	OSORIO MAMIAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SEVILLA

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	01/02/2013	31/12/2999

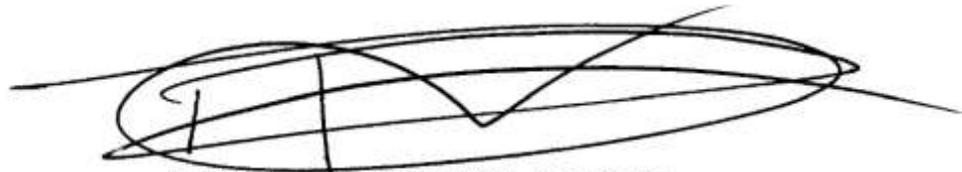
Fecha de Impresión:	02/10/2022 13:45:08	Estación de origen:	190.60.33.165
---------------------	---------------------	---------------------	---------------

Por tanto, se ratifica el respetuoso llamado a tal abogada, para que, con la prontitud a su alcance, informe sobre lo requerido en líneas anteriores.

Así mismo, se requiere a la señora OSORIO MAMIAN para que informe a la mayor brevedad, a su Apoderada y al Juzgado, si ha sido atendida por medicina laboral o del área de salud ocupacional en su EPS. Con base en la información obtenida, se procederá a la mayor brevedad a fijar fecha para la audiencia regulada en el artículo 80 del CPT.

Con el ánimo de dar mayor celeridad, además de los estados, comuníquese directamente este auto a los sujetos procesales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ  
JUEZ**

El **11 de febrero de 2022** se notifica el presente auto por ESTADO No. **020** fijado a las 08:00 a.m.



**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 Laboral  
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4d0c9e0874ab3fe3018e89638f67c066dde8bf04856b097707bd3c852a21d5d**

Documento generado en 10/02/2022 04:32:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**